



Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición
Resolución número 088 de 2019
23 de agosto de 2019

Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, y el artículo 4 de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, en ejercicio de las funciones encomendadas por medio del numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 588 del 2017 y del numeral 8 del artículo 40 del acuerdo 002 del 21 de agosto de 2018, por el cual se adoptó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Considerando

Conforme con el Decreto 588 del 05 de Abril de 2017, mediante el cual el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales que le fueron conferidas, de conformidad con el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016, se organizó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia Y la No Repetición, en su artículo 1° decreto al mismo como un ente autónomo con carácter de organismo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio

Que, el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, reviste al Secretario General de la Comisión de la Verdad, como Nominador de la Entidad, otorgándole el poder para adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, de conformidad con el estudio técnico y las apropiaciones presupuestales

Que, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0006 el 24 de agosto de 2018, adoptó la estructura interna y la planta de personal de la Entidad, la cual ha sido modificada por la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, la Resolución 053 del 17 de junio de 2019, y la Resolución 072 del 30 de julio de 2019.

Que, la Comisión de la Verdad, mediante la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, por medio de la cual se establecieron las funciones por dependencia y se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la Planta de personal, estableció que, las personas pertenecientes a alguna cultura indígena, ROM, y minorías, no se encuentran sujetos a los requisitos de formación y experiencia, establecidos en el manual de funciones, sino que en su lugar, se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia en el manejo de conocimientos y saberes siempre y cuando cuenten con el acuerdo y/o aval de sus organizaciones.

Que, la Comisión de la Verdad, los días 19 y 20 de diciembre de 2018, protocolizo la Consulta Previa Libre e Informada con el pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero de Colombia, por medio del cual se derivan compromisos, entre los cuales se establece la creación de una política de inclusión de personas pertenecientes a pueblos étnicos al interior de la Entidad, que se encuentran supeditados a seguimiento y control de la Comisión VI del Espacio Nacional, durante la vigencia de la Entidad.

Que, el Decreto Ley 588 de 2017, concede a la Comisión de la Verdad, la facultad de acogerse a un régimen legal propio, conforme a ello, se permite modificar la política adoptada mediante la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2018, en el sentido de adicionar los parámetros expuestos y determinar que, las personas con ánimo de postulación a la Comisión de la Verdad, para las modalidades establecidas (Contrato de trabajo o Contrato de prestación de servicios profesionales) pertenecientes a los Pueblos Étnicos de Colombia (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; pueblos indígenas o Rrom), podrán equiparar los requisitos de formación y experiencia, con el tiempo de experiencia y el manejo de los conocimientos de la comunidad a la que pertenezcan (saberes, usos, costumbres), teniendo en cuenta que deben ostentar el respaldo y aval de sus organizaciones.

Que, el Decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.9.3, otorga al Secretario General de la Comisión de la Verdad, la disposición de adoptar la estructura y la planta de la Entidad, posterior a la solicitud de la viabilidad presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien emitió concepto favorable mediante oficio radicado de 1-2019-055547 – 1-2019-055888 – 1-2019-060625, número de expediente 647/2019/SITPRES, para el levantamiento del rubro denominado “Otras Transferencias Previo Concepto DGPPN”. Con lo cual, se cumple con el procedimiento establecido para los fines.

Que, en beneficio de la favorabilidad en el diseño y operación de la Entidad, se requiere realizar una modificación en la distribución de los cargos de la planta de personal, en el entendido que, por necesidades de servicio, se requiere el traslado de un cargo de Asesor Experto 2 al cargo de Asesor Experto 4, quedando a partir de la fecha un total de 13 cargos para la denominación de cargo Asesor Experto 4 y un total de 34 cargos para la denominación de cargo Asesor Experto 2.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, en el sentido de aclarar y adicionar la política establecida, el cual quedara así:

“Artículo 4°. Establece que las personas que se postulan a los cargos vacantes de la Comisión de la Verdad, bajo la modalidad establecida (Contrato de trabajo), que sean pertenecientes a los Pueblos Étnicos de Colombia (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; pueblos indígenas o Rrom), podrán equiparar los requisitos de formación y experiencia, con el tiempo de



experiencia y el manejo de los conocimientos de la comunidad a la que pertenezcan (saberes, usos, costumbres), teniendo en cuenta que deben ostentar el respaldo y aval de sus organizaciones .”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, en su última versión modificado por el artículo sexto de la Resolución 072 del 30 de julio de 2019, por medio de la cual se adoptó al interior de la Comisión de la Verdad, la planta de personal determinando la distribución de los cargos, la cual a su vez modificó el artículo 3° de la Resolución 024 del 11 de marzo de 2019, que modificaba el artículo 3° de la Resolución 0006 del 24 de agosto de 2018, el cual quedara así:

“Artículo 3°. Adoptar al interior de la Comisión de la verdad la planta de personal con los siguientes cargos, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3° de artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y los lineamientos del pleno de los comisionados y las comisionadas:”

NIVEL	GRADO	DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVO	5	Comisionados	11
	5	Secretario General	1
	5	Director	5
	1	Subdirector	1
	2	Coordinador de Objetivo	3
	1	Coordinador de estrategias	3
ASESOR	6	Asesor Experto 6	1
	5	Asesor Experto 5	2
	4	Asesor Experto 4	13
	3	Asesor Experto 3	6
	2	Asesor Experto 2	34
	1	Asesor Experto 1	4
PROFESIONAL	6	Analista 6	53
	5	Analista 5	54
	4	Analista 4	62
	3	Analista 3	72
	2	Analista 2	47
	1	Analista 1	41
TÉCNICO	3	Auxiliar 3	33
	2	Auxiliar 2	7
	1	Auxiliar 1	2
TOTAL			455

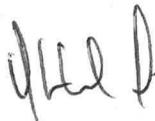
ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 0011 del 04 de septiembre de 2019, que a su vez ya fue modificado en su última versión por la Resolución 072 del 30 de julio de 2019, en el entendido que, debe ajustarse el manual de funciones conforme a las modificaciones realizadas en los numerales anteriores, el cual quedara así:

“Artículo 1°. Establecer las funciones por dependencia de acuerdo con la Estructura interna adoptada por la Comisión de la Verdad en Resolución No. 0006 del 04 de septiembre de 2018, modificada en su última versión por la Resolución 088 del 23 de agosto de 2019, expedida por el Secretario General de la Entidad, según documento anexo.”

ARTÍCULO 4°. Las demás disposiciones estipuladas mediante las Resoluciones No. 0006 del 04 de septiembre de 2018 y 0011 del 04 de septiembre de 2018, no modificadas mediante la presente resolución continúan vigente en los mismos términos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. al veintitrés (23) día del mes de agosto del año 2019



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Proyecto: GBS
Revisó: AFG 